



**UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN**

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO **02030101 PREVENCIÓN MÉDICA PARA LA COMUNIDAD, PROYECTO: 020301010101 MEDICINA PREVENTIVA**, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES **2020** DEL AYUNTAMIENTO DE **ZINACANTEPEC**, CELEBRAN **LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “SUJETO EVALUADO” **REPRESENTADA** POR EL **DR. SALVADOR CARBAJAL FLORES**; EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, REPRESENTADO POR EL **LIC. en D. ASAEL ALVARADO PEÑA**; LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA REPRESENTADA POR LA **L.A.E BEATRIZ CRUZ RAMÓN** Y LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “UIPE”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, **L.A.E PAOLA MARÍA MEJÍA REYES**, AL TENOR DE LA NORMATIVIDAD Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

NORMATIVIDAD

El Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZINACANTEPEC

Av. Adolfo López Mateos No. 300; Barrio de la Veracruz. C.P. 51356. Zinacantepec, México.

Tel. 722 218 17 77

www.zinacantepec.gob.mx





"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó el **6 de noviembre de 2018**, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", que tiene por objeto regular la evaluación de los Programas Presupuestarios a nivel estatal.

Por consecuente el Gobierno del Municipio de **Zinacantepec** pretende dar cumplimiento la disposición vigésimo tercera del capítulo IX "del seguimiento a resultados y recomendaciones derivadas del proceso de evaluación" de la gaceta de gobierno.

Entendiendo que es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto. -El presente "CONVENIO" tiene por objeto la concertación del **Sujeto Evaluado**, la **Subdirección de Administración y Tesorería, Órgano Interno de Control** y la **UIPPE**, para la elaboración, supervisión y asesoría en la atención de los hallazgos y recomendaciones que deriven de la evaluación al Programa Presupuestario 02030101 Prevención Médica para la comunidad, proyecto: 020301010101 Medicina Preventiva.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA UIPPE"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al SEGEMUN;
- b) Vigilar que los hallazgos y aspectos susceptibles de mejora de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora;
- e) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora y las recomendaciones;
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora por parte del “SUJETO EVALUADO”;
- g) Publicar y vigilar que todos los documentos referentes al SEGEMUN estén visibles en la página oficial del municipio; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora y las recomendaciones.

De “LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA”

- a) Supervisar que los recursos que se destinaron a este programa presupuestario correspondan a lo ejercido en el ejercicio 2019;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora por parte del “SUJETO EVALUADO”; y
- c) Verificar que la presupuestación para programas anuales subsecuentes a cargo del “SUJETO EVALUADO”, se realice atendiendo las recomendaciones del evaluador externo.

De “EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”

- a) Recibir y en su caso emitir comentarios a los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora por parte del “SUJETO EVALUADO”;





“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

- b) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del “SUJETO EVALUADO”;
- c) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejoras por parte del “SUJETO EVALUADO”;
- d) Verificar la publicación de los diversos documentos que constituyen el PAE 2020 y la veracidad de la información;
- e) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables en materia de evaluación; y
- f) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan con lo dispuesto en el presente Convenio, en consonancia a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Administrativas del Estado de México y Municipios.

Del “SUJETO EVALUADO”

- a) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- c) Presentar los documentos y acciones que acrediten el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora en las sesiones, con el fin de realizar las respectivas solventaciones en los plazos establecidos; y
- d) Enviar a “LA UIPPE” y a “EL ÓRGANO INTERNO” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. “LAS PARTES” designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que



UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

acrediten el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora por parte del "SUJETO EVALUADO", derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones del Sistema Municipal DIF de Zinacantepec definidas en su oportunidad para tales efectos.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZINACANTEPEC

Av. Adolfo López Mateos No. 300; Barrio de la Veracruz. C.P. 51356. Zinacantepec, México.

Tel. 722 218 17 77

www.zinacantepec.gob.mx



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CUARTA. Aspectos susceptibles de mejora

No.	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	INTEGRACIÓN AL PLAN DE TRABAJO (SÍ/NO)
1	No se especifica la metodología para cuantificar su población potencial y objetivo definiéndola en algún documento oficial.	Incluir en el diagnóstico del programa la definición de población potencial, población objetivo, población atendida, su cuantificación y la metodología para determinar cuantas personas serán beneficiadas del universo.	Realizar un diagnóstico que contenga toda la información necesaria para determinar e identificar la población potencial y objetivo del programa.
2	No se cuenta con un padrón de beneficiarios con una clave única de registro que no cambie a través del tiempo, que tenga las características de sus socioeconómicas de sus favorecidos con un procedimiento para su actualización.	Se sugiere diseñar un padrón de beneficiarios/as sistematizado que contenga una clave única de registro que no cambie con el tiempo, así como todas sus características socioeconómicas y que cuente con un procedimiento para su actualización o depuración.	Generar padrón de beneficiarios/as sistematizada con las características socioeconómicas que ayuden a determinar a los beneficiarios con clave única de registro.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

3	Proponer en la MIR más actividades por componente para tener una mejor medición de su desempeño.	Redactar más de una actividad por componente para que su medición sea objetiva.	Implementar instrumentos de medición de resultados
4	Hacer públicos todos los documentos normativos que dan sustento al programa, a través de la página web del SMDIF o del Ayuntamiento de Zinacantan, Estado de México.	Difundir toda la normatividad del programa a través de la página web del SMDIF o del Ayuntamiento de Zinacantan, Estado de México.	Hacer públicos toda la normatividad del programa a través de la página web del SMDIF o del Ayuntamiento de Zinacantan, Estado de México.
Fecha de Cumplimiento de Acciones: Abril 2021			





"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

QUINTA. Cumplimiento. "LA UIPPE" y "EL ÓRGANO INTERNO", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el "SUJETO EVALUADO", cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado en las recomendaciones. En este caso, emitirán el acta de atención a los aspectos susceptibles de mejoras y recomendaciones del presente Convenio.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. -En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los "LINEAMIENTOS GENERALES", así como a las sanciones dispuestas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

SEPTIMA. Prórroga. -En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, el "SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. -"LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. -El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. -El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.





**UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN**

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Documento que fue leído por las partes que en el intervienen, una vez enteradas de su contenido y alcance legal y reconociendo la responsabilidad para cada una de ellas, manifiestan su voluntad de suscribir el presente instrumento jurídico al estar conformes con los términos del mismo, y lo firman en tres tantos originales, en el Municipio de **Zinacantepec, México**, 09 del mes de febrero del año **2021**.

**POR LA "COORDINACIÓN DE
ATENCIÓN A LA SALUD"**

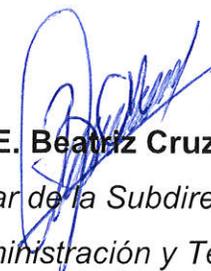
**POR EL "ORGANO INTERNO DE
CONTROL"**


Dr. Salvador Carbajal Flores
*Titular de la Coordinación de
Atención a la Salud*


L. en D. Asael Alvarado Peña
Titular del "Órgano Interno de Control"

**POR LA "SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA"**

**POR LA "UNIDAD DE
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN"**


L.A.E. Beatriz Cruz Ramón
*Titular de la Subdirección de
Administración y Tesorería*


L.A.E. Paola María Mejía Reyes
*Titular de la Unidad de Información,
Planeación, Programación y
Evaluación*

